



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0033579/2016

Córdoba, 26 JUL 2016

VISTO

La RD 568/13 por la que se designan ayudantes alumnos ad-honorem en la Cátedra de **Psicología Educacional** durante el periodo 06.05.2013 al 06.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora María Angélica Möller informa que los alumnos Melani Marisel MOLINA MAI, Tomás RUFEL, Julieta REMONDA, Paula Anahi BOCCARDI, Natalia Inés ARAMAYO FERREYRA, Marina Florencia GIORDANO MORÁS, Julieta Soledad GARCÍA, Nadia Estefanía NIEVA, Ailen SACO, Laura Melina NAVARRETE, Luciano TAMAGNONE, Maribel Natalia ALONSO ÁLVAREZ, Valentina MUNGUÍA, María Antonella MUR y María Gimena ARGÜELLO, cumplieron con las obligaciones de la ayudantía alumno, presentando los trabajos reglamentarios, titulados "Análisis de una situación educativa".

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Silvia Vivas informa que los alumnos Ana Gabriela FERREYRA, Marianela DÍAZ, Alexis Ezequiel VILLAGRA, María Belén CÁCERES y María Teresa DELFINO, no cumplieron con las obligaciones de la ayudantía alumno, por lo que no corresponde aprobar la ayudantía.

Que la Mgter. María Angélica Möller en su calidad de Profesora a cargo de la cátedra Psicología Educacional solicitó la renovación por un nuevo periodo y por única vez de las ayudantes alumnas: Julieta REMONDA y Nadia Estefanía NIEVA.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada.

Que corresponde prorrogar la designación de ayudantes alumnos para la cátedra de Psicología Educacional a las alumnas Julieta REMONDA y Nadia Estefanía NIEVA.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar las ayudantías alumnos ad-honorem a los alumnos Melani Marisel MOLINA MAI, Tomás RUFEL, Julieta REMONDA, Paula Anahi BOCCARDI, Natalia Inés ARAMAYO FERREYRA, Marina Florencia GIORDANO MORÁS, Julieta Soledad GARCÍA, Nadia Estefanía NIEVA, Ailen SACO, Laura Melina NAVARRETE, Luciano TAMAGNONE, Maribel Natalia ALONSO ÁLVAREZ, Valentina MUNGUÍA, María Antonella MUR y María Gimena ARGÜELLO, realizadas en la Cátedra de **Psicología Educacional** de la Facultad de Psicología, durante el periodo del **06.05.2013 al 06.05.2015**.

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0038579/2016

Artículo 2º: Dejar constancia de que los alumnos Melani Marisel MOLINA MAI, Tomás RUFEL, Julieta REMONDA, Paula Anahí BOCCARDI, Natalia Inés ARAMAYO FERREYRA, Marina Florencia GIORANO MORÁS, Julieta Soledad GARCÍA, Nadia Estefanía NIEVA, Ailen SACO, Laura Melina NAVARRETE, Luciano TAMAGNONE, Maribel Natalia ALONSO ÁLVAREZ, Valentina MUNGUÍA, María Antonella MUR y María Gimena ARGÜELLO, han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: No aprobar las ayudantías alumnos ad-honorem a los alumnos Ana Gabriela FERREYRA, Marianela DÍAZ, Alexis Ezequiel VILLAGRA, María Belén CÁCERES y María Teresa DELFINO, para la que fueran designados en la Cátedra de **Psicología Educativa** durante el periodo del **06.05.2013 al 06.05.2015**.

Artículo 4º: Prorrogar la ayudantía alumno ad honorem por un nuevo periodo de dos años y por única vez a las alumnas Julieta REMONDA y Nadia Estefanía NIEVA, con reconocimiento de funciones desde el **07.05.15**.

Artículo 5º: Los ayudantes alumnos cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

Artículo 6º: Al finalizar el periodo correspondiente a la ayudantía alumno, el Profesor a cargo de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por los ayudantes alumnos durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Artículo 7º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1286



Dra. CLAUDIA TURKUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba